



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA 5 PISO - CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410 VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8.
DEMANDADO: DUNOTH ENRIQUE SUAREZ CUADRO C.C. N° 91.292.182.
RADICADO: 20001-31-03-003-2023-00059-00.
FECHA: 02 DE JUNIO DE 2023

Estando dentro del termino de ejecutoria, observa el despacho que en el auto de calenda 30 de mayo del 2023, por error involuntario en el numeral primero se establecieron unas partes distintas a las de la referencia.

Por lo anterior el art. 286 del C.G.P., reza que “[t]oda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

RESUELVE

PRIMERO: Corregir las partes en el numeral primero del auto del 30 de mayo del 2023, el cual quedara así:

“PRIMERO: Librese orden de pago por la vía ejecutiva a favor de BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8, contra DUNOTH ENRIQUE SUAREZ CUADRO C.C. N° 91.292.182, para que la segunda pague al primero las siguientes cantidades y conceptos: (...)”

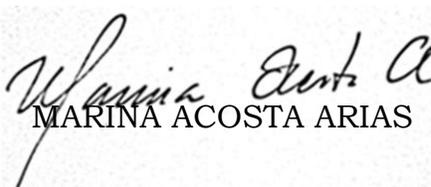
SEGUNDO: Mantener incólume el resto de las ordenes emitidas en la parte resolutive del auto de calenda 30 de mayo del 2023, mediante el cual se libró orden de pago.

TERCERO: Advertir a la parte demandante que al momento de realizar la notificación del presente proceso a la parte demandada debe ser acompañada con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

M.F.H.G


MARINA ACOSTA ARIAS

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No 029 Hoy 05 DE JUNIO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria

